

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en memoriales que anteceden obran informes del secuestre en esta causa. Fls. 71 y 73 del plenario.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BBVA
Cesionario	COVINOC
Demandado:	JHON FREDY ORTEGON CAMPIÑO
Radicado:	170013103005-2008-00042-00
Auto	Sustanciación

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar al plenario conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y poner en conocimiento de las partes los informes allegados por el secuestre en esta causa obrante a folios 71 y 73 del plenario.

Ahora bien, conforme la decisión adoptada en providencia del 16 de junio de 2023 se hace necesario requerir al Comando de Policía de esta ciudad para que informen en qué estado se encuentra el trámite a fin de establecer el número de placa real del vehículo que se encuentra aprehendido y que hoy la Secretaría de movilidad lo identifica como GLB225.

Para ese efecto se le concede el término de 5 días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juliana Salazar Londoño', is positioned above the printed name.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA